Conozca sus responsabilidades en virtud de

la declaración jurada de apoyo del USCIS

Si usted es ciudadano estadounidense o residente permanente y planea patrocinar a un familiar para obtener una tarjeta verde, deberá firmar una Declaración jurada de

apoyo, también conocida como Formulario I-864.

# ¿Qué es el Formulario I-864?

Al firmar el Formulario I-864, hace la promesa legal de apoyar económicamente a la persona a la que patrocina. De este modo se garantiza que no tendrá que depender de la ayuda del gobierno.

# ¿Quién debe firmar?

* **Patrocinador principal:** El patrocinador principal debe ser un ciudadano estadounidense o un residente permanente que solicite la tarjeta verde para el inmigrante.
* **Patrocinador conjunto:** En caso de que los ingresos del patrocinador principal no cumplan los requisitos, se necesita un copatrocinador. Este patrocinador tiene las mismas responsabilidades que el patrocinador principal.

# Requisitos del patrocinador

* Debe tener al menos 18 años.
* Debe ser ciudadano estadounidense o residente permanente.
* Debe tener unos ingresos de al menos el 125% por encima de las Pautas federales de pobreza. Puede consultar las pautas en la página web del USCIS: [**www.uscis.gov/i-864p**](http://www.uscis.gov/i-864p).

# Responsabilidades clave

El patrocinador debe asegurarse de que el inmigrante patrocinado mantiene unos ingresos de al menos el 125% de las Pautas federales de pobreza y ofrecerle ayuda financiera si sus ingresos son inferiores a este nivel.

# Riesgos y consideraciones financieras

* Si usted no ofrece ayuda financiera en caso de que el inmigrante la necesite, la persona que patrocina podrá demandarle. Además, usted será responsable de los gastos judiciales y legales.
* Quiebra: La quiebra no le exime de sus obligaciones en virtud del Formulario I-864.
* Prestaciones gubernamentales: Usted debe reembolsar cualquier prestación a prueba de recursos que reciba la persona patrocinada, como Medicaid, SNAP, TANF o SSI. Usted no tiene obligación de reembolsar las prestaciones no sujetas a comprobación de medios, como los servicios médicos de urgencia o las prestaciones por desempleo.

# ¿En qué momento finalizan sus responsabilidades como patrocinador?

Sus obligaciones financieras como patrocinador terminan cuando ocurre cualquiera de los siguientes hechos:

* La persona obtiene la ciudadanía estadounidense.
* Completa 40 trimestres de trabajo (unos diez años).
* Abandona de forma permanente los Estados Unidos.
* Es deportado pero vuelve a obtener la residencia estadounidense a través de

otro patrocinador.

* La persona fallece.

# Obligaciones continuas tras el divorcio

El divorcio no pone fin a sus responsabilidades en virtud del Formulario I-864. Por otra parte, los tribunales no suelen reconocer los acuerdos privados como los contratos prematrimoniales, postmatrimoniales o de divorcio como razones válidas para evadir estas obligaciones.

# Retiro del patrocinio

Puede retirar su patrocinio antes de que se apruebe la solicitud de tarjeta verde. Una vez que se le concede la residencia permanente, sus obligaciones son fijas a menos que finalicen bajo una de las condiciones especificadas.

# Notificación de cambio de domicilio

Debe notificar cualquier cambio de domicilio en un plazo de 30 días si presenta el Formulario I-865 al USCIS para evitar multas de hasta

$5,000.

# Conozca su compromiso

El hecho de firmar el Formulario I-864 conlleva importantes responsabilidades legales. Asegúrese de comprender estas obligaciones antes de proceder. Considere la posibilidad de consultar a un abogado en caso necesario para asegurarse de que la persona a la que patrocina puede mantenerse sin ayuda pública.

El objetivo de este folleto es meramente informativo y no constituye ningún tipo de asesoramiento legal. No debe actuar ni basarse en ninguna información que figure en este folleto sin solicitar el asesoramiento de un abogado de inmigración competente y autorizado.

Le animamos a que se ponga en contacto con nuestra oficina en [NAME] llamando al [NUMBER] si tiene alguna pregunta.